



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



Disolución

## Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00005559

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro  
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

### CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-2019-00007742 de fecha 11 de septiembre de 2019, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Santa Cruz el 02 de octubre de 2019, se declaró la disolución de la compañía RED MANGROVEINN S.A., por encontrarse disuelta de pleno derecho en virtud de la causal prevista en el numeral 6 del artículo 360 de la Ley de Compañías; y, se dispuso que el representante legal inicie el proceso de liquidación de la misma;

QUE mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-2019-00035424 de fecha 22 de octubre de 2019, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Santa Cruz (Galápagos) el 31 de octubre de 2019, se nombró liquidador de la compañía al señor José Luis Aguilar Hernández;

QUE de acuerdo a la disposición contenida en el artículo 364 de la Ley de Compañías, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros puede remover en cualquier momento al representante legal de una sociedad disuelta de pleno derecho, y nombrar a un liquidador en su reemplazo;

QUE es atribución del Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

### RESUELVE:

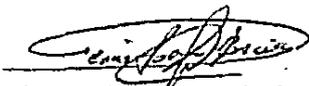
**ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR** a la CPA Cristina del Rocío Reyna Macías en reemplazo del señor José Luis Aguilar Hernández, para que desempeñe el cargo de liquidadora de la compañía RED MANGROVEINN S.A. "EN LIQUIDACIÓN", quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal B del Servicio de Rentas Internas.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 11 de septiembre de 2020

  
AB. Dennis Lorena Barcia Fierro  
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

**ACEPTO** el nombramiento de liquidadora. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros". - Guayaquil, 11 de septiembre de 2020

  
CPA Cristina del Rocío Reyna Macías  
C.C. No. 092702440-6 (código dactilar A1133E1122)



Registro de la  
Propiedad & Mercantil  
de Santa Cruz

www.rpmsantacruz.gob.ec

Razón de Inscripción del Repertorio: 2020-176



0 EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA CRUZ (GALAPAGOS),  
1 conforme a la solicitud del servicio Inscripciones-Mercantil con número: 2020-  
2 176 certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s)  
3 acto(s): 1.- Con fecha Veintitres de Septiembre de Dos Mil Veinte queda inscrito  
4 el acto o contrato de NOMBRAMIENTO en el Registro de SUJETOS MERCANTILES, tomo  
5 1 de folios 479 a 481 con el número de inscripción 160, celebrado entre los  
6 siguientes intervinientes: ((RED MANGROVEINN S.A en calidad de REPRESENTADA),  
7 [REYNA MACIAS CRISTINA DEL ROCIO con estado civil Ninguno en calidad de  
8 LIQUIDADOR]), en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución N°  
9 [SCVS-INC-DNASD-2020-00005559] de fecha [Once de Septiembre de Dos Mil  
10 Veinte]..

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Santa Cruz, miércoles, 23 de septiembre de 2020

Impreso a las: 10:43:17

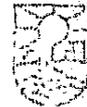
Factura: 001-001-4618

Ab. Olimpido Garcia Morales, Mg.

Firma del Registrador.

SPISCO

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Ficha Registral arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.



Registro de la  
Propiedad & Mercantil  
de Santa Cruz